



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0019650/2015

VISTO:

El Acta 1 del 11 de marzo de 2015 del Consejo Académico de la Maestría (CAM) en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

ATENTO:

A que el Consejo Académico de la Maestría aprueba los puntos de dicha acta.

A lo aconsejado por la Comisión de Posgrado,

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa.

Que por Res. 585/10 HCS se delega en dicha sede la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Refrendar lo autorizado por el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos:

- Fijar en \$1200 (pesos mil doscientos) el valor de cada cuota mensual a partir del 1 de mayo del corriente año.
- Fijar el valor de la matrícula de la carrera para la cohorte del año 2016 en \$1500 (mil quinientos pesos).

Artículo 2º.- Por la Escuela de Posgrado, notifíquese a los interesados, tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N°
MM/po

377

Prof. Dra. MARIANA MACCIONI
Directora Escuela de Posgrado
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC